La Paz, Cesar, agosto 17 de 2023

Señor (a)
**MIGUEL ANGEL BERNAL ARAGON**
**MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES DE LA COSTA SAS - MYS**
E. S. M.

Ref. Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo:

En razón a los estudios previos realizados por la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, lo invito a presentar propuesta técnico-económica bajo los siguientes criterios.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

El Objeto del Contrato es**: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE COMPUTO CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO A LA CARACTERIZACION EN SALUD REALIZADA DESDE LOS QUIPOS BASICOS DE LA ESE**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

En estricta atención al acuerdo No 010 de 2022, emanada de la junta directiva de la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN - CONTRATACION DIRECTA.**

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE SUMINISTROS**

**CODIGO UNSPSC 43211500**

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales estimaciones el estudio de mercado realizado.

**5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el manual de procedimientos contractuales de la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez acuerdo 010 de 2022, el cual es aplicable por mandato de Ley 100 de 1993 y los criterios de selección objetiva.

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**.

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez

6.1. **PERFIL DEL CONTRATISTA.**

El Contratista puede ser persona natural o jurídica, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

**6.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:**

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA REGISTRADA Y ACTUALIZADA.**

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTA EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION IGUALES O SUPERIORES A TRES (3) MESES.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENDENTES JUDICIALES**

ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dichas circunstancia.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA CON LOS APORTES S.G.S.S.S.**

6.3. **REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÉCNICO (EXPERIENCIA).**

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares para la ejecución del presente objeto a contratar, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP, que deberá ser mínimo de seis (6) meses ejecutada durante los últimos (24) meses.

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, para determinar si el proponente tiene experiencia señalada en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

**7. REQUISITOS PUNTUABLES.**

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

**7.1. ASPECTOS ECONÓMICOS** máximo 80 Puntos

Para Este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez, razón por la cual se ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial las cuales no puntuarán en este criterio, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán con 80 puntos.

Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

Así las cosas y una vez definidas las anteriores condiciones, las ofertas habilitadas se evaluarán sus ofertas económicas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{80 \text{ puntos} \times \text{Valor Menor Propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

La oferta con menor precio (Esto es que aquellas que sean iguales o superiores al 90% del Presupuesto oficial, resulte ser la más económica), luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez. En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la ESE- Hospital Marino Zuleta Ramírez. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

**7.2. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE (IDONEIDAD).**

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente en donde la actividad económica y objeto social sea a fin con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

**8. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA**

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

invitación.

13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
15. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
16. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en éste pliego.
17. Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
18. Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas

## 9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de 6150032

## 10. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda una forma de pago de: 6150032 previa presentación de factura la cual deberá cumplir con las estipulaciones del código de comercio y la DIAN, debe cumplir el procedimiento de radicación de cuentas adoptado por la entidad hospitalaria y contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los debidos ingre la cual debe cumplir con el procedimiento so almacén, además debe venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

## 11. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con la certificación de disponibilidad presupuestal _641_ de 2023.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera un plazo de DIAS (02) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de actividades por parte del supervisor del contrato.

## 13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

A) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar los pago en la forma prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

## 14. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Técnico área de la salud quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Controlar la ejecución contractual para efectos de verificar si ella se ajusta a las prestaciones pactadas en el contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones cuando advierta su inobservancia.
3. Prevenir el incumplimiento de las previsiones contractuales por parte del contratista, proponiendo alternativas que viabilicen la ejecución del objeto.
4. Aplicar los correctivos que se estimen pertinentes con miras a garantizar la ejecución del objeto pactado y de las prestaciones, proponiendo soluciones a los problemas que surjan en la ejecución.
5. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.
6. Elaborar las actas y certificaciones que se requieran durante la ejecución del contrato.
7. Emitir concepto sobre la conveniencia de modificar el contrato.
8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos para efectos de autorizar los pagos que correspondan.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

9. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
10. Solicitar la programación de pagos en el PAC de acuerdo con lo establecido en el contrato.
11. Verificar y controlar que los recursos públicos se manejen adecuadamente, destinándolos de manera exclusiva al cumplimiento del contrato.
12. Informar a la Gerencia sobre la materialización de las causales para aplicar las cláusulas excepcionales previstas en el contrato, así como la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas o la terminación de mutuo acuerdo.
13. Constituir las pruebas con fundamento en las cuales se acredite el incumplimiento del contrato, de modo que sirvan de sustento para iniciar las actuaciones administrativas que corresponda.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.
15. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para la ejecución del contrato.
16. Responder con oportunidad las peticiones que realice el contratista en relación con la ejecución del contrato, en coordinación con las áreas que resulten involucradas para el efecto.
17. Solicitar al contratista la presentación de los informes que correspondan en desarrollo de la ejecución del contrato.
18. Rendir informes sobre la ejecución del contrato, a solicitud órganos de control.
19. Llevar control presupuestal sobre la información del contrato.
20. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de liquidación de los servicios contratados.

De igual forma se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:

1. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
2. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
3. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.
4. Eximir al contratista del cumplimiento de las prestaciones pactadas.
5. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato.
6. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista:
1. Prestar el servicio de suministro de materiales equipos de cómputos y otros de acuerdo al estudio de mercado para el Hospital Marino Zuleta Ramírez E.S.E. de manera oportuna.
2. Garantizar que los elementos sean de primera calidad y coincidan con las especificaciones expresadas en el listado de productos, debe indicarse la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario del artículo.
3. Asumir los costos correspondientes al traslado de los bienes al sitio de entrega especificado, el cual es, Hospital Marino Zuleta Ramírez.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrollo del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato.
6. Informar oportunamente a la E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez, así como a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley y que persigan obligar al contratista a hacer u omitir un acto o hecho que afecte la ejecución del objeto contractual.
7. Informar por escrito a la E.S.E. cuando se presenten variaciones en los precios de los bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual.
8. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato.
9. Demás afines con el desarrollo del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista.

**16. RIESGOS.** El Hospital Marino Zuleta Ramírez E.S.E. considera que por la cuantía y formas de pago los riesgos que se manejan son bajos.

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

**17. GARANTIA.** Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional en la contratación directa para la exigencia de garantías la ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez no exigirá al contratista.

**18. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

SECOP 2

**12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR. |
|---|---|---|
| Solicitud de documentos. | Agosto 17 de 2023. | SECOP II |
| Recepción de documentos. | Agosto 17 de 2023. | SECOP II |
| Cierre de convocatoria | Agosto 17 de 2023. | SECOP II |
| Evaluación. | Agosto 17 de 2023. | SECOP II |
| Publicación de la aceptación o rechazo de la oferta | Agosto 17 de 2023. | SECOP II |
| Firma del contrato. | Agosto 17 de 2023. | SECOP II |

Si es de su interés lo invitamos a presentar propuesta económica el día 17 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ESE-Hospital Marino Zuleta Ramírez de La Paz – Cesar.

De usted,

**AUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ**
Gerente
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica